UNIDAD ADMINISTRATIVA:	**DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN FEDERAL DEL TRABAJO**
No. DE ACUERDO:	**STPS/UTD/DGIFT/AR155757/2024**
No. DE FOLIO DE INGRESO:	**102588**
ASUNTO:	**AVISO DE REGISTRO**

Ciudad de México a Miércoles 06 de Noviembre del 2024

Conforme a lo establecido en los artículos **DÉCIMO, DÉCIMO SEGUNDO Y DÉCIMO SEXTO, del ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021 y sus respectivos Acuerdos modificatorios de fecha 03 de febrero de 2023 y 21 de febrero de 2024.**Visto el contenido de la información y documentación proporcionada a través de la plataforma electrónica http://repse.stps.gob.mx por parte de la persona: **(Moral) SEGURIDAD PRIVADA INTELIGENCIA Y ACCION S DE RL DE CV,** con **Nombre Comercial:** , del **Estado de: México**, con **Registro Federal de Contribuyentes: SPI180222FM9**, con **Domicilio:** , se advierte que **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021 y sus respectivos Acuerdos modificatorios de fecha 03 de febrero de 2023 y 21 de febrero de 2024.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- -

Esta autoridad conforme lo dispuesto por los artículos 15 primer, tercer y quinto párrafo de la Ley Federal del Trabajo, **DÉCIMO, DÉCIMO SEGUNDO y DÉCIMO TERCERO** del **ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO,** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 2021 y sus respectivos Acuerdos modificatorios de fecha 03 de febrero de 2023 y 21 de febrero de 2024, es competente para determinar lo conducente, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo; 2 apartado A, fracciones IV y X y 18 fracciones I, XLIV, XLV y XLVI del Reglamento Interior de la Secretaría el Trabajo y Previsión Social:- - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- -

- DETERMINA -

- -

PRIMERO. - Procédase a realizar la **INSCRIPCIÓN** en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- -

SEGUNDO.- Esta Autoridad procede a **EMITIR** el **AVISO DE REGISTRO número AR155757/2024,** que contiene las siguientes actividades u obras especializadas bajo los siguientes **números de folio:**

Folio: 1994ccff-b40c-4b13-987a-f37e2ef01490
Actividad: escolta y seguridad privada con el propósito de prevenir y controlar todo acto que atente contra la integridad física de las personas o sus bienes en el {ambito industrial, comercial, residencial, hotelero de viviendas, bodegas, oficinas, bares, discotecas, centros deportivos, instituciones educativas, instituciones de crédito, estacionamientos, eventos especiales y centros vacacionales.

Folio: 78cd8f24-6791-43d3-8425-4b7630d94947
Actividad: Traslado, resguardo y custodia de valores en general.

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- -

TERCERO. - De conformidad a los artículos 15 segundo párrafo de la Ley Federal del Trabajo y **DÉCIMO TERCERO** del **ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO**, la presente inscripción al Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas tendrá una vigencia de **TRES AÑOS**, contados a partir de la emisión del presente acuerdo, siempre y cuando no se actualice ninguno de los supuestos que establece el artículo **DÉCIMO QUINTO y DÉCIMO QUINTO-A** del citado **ACUERDO** y sus respectivos Acuerdos modificatorios de fecha 03 de febrero de 2023 y 21 de febrero de 2024, y el mismo deberá renovarse de conformidad con lo establecido en el **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO** del mismo **ACUERDO**.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- -

CUARTO. - Se emite el presente Acuerdo sin perjuicio y sujeto al ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias conferidas a esta Autoridad en torno a las acciones de inspección y vigilancia del cumplimiento de la normatividad laboral, las cuales podrán ser ejercidas en cualquier momento, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Trabajo y demás disposiciones aplicables.- -

- -

QUINTO. - Las personas físicas o morales que se encuentren inscritas en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas, deberán presentar las informativas correspondientes ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, de conformidad con el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social y 29-Bis de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.- -

- -

https://repse.stps.gob.mx/app/resultado/Y2J5RExkRWRzbkZLU0xLWVVQMHNsRGJjRXNxdFpZME5McXc3Q1dCQ0dRVXgxRDBJajlCdEczbWdTOTFiTzZlSg==_kPC3qh6ojb